**Contratación mínima cuantía CMC-028-2024**

**FORMATO 6**
**SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES**

Envigado 19 de diciembre de 2024

**Señores**
**ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS**

**LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.393.987, representante legal de la sociedad **ESTELAR FOOD S.A.S.**, identificada con NIT 901.239.275- 4, de acuerdo a la presente convocatoria, presento solicitud para limitar el proceso de mínima cuantía N° CMC-028-2024 a MiPymes nacionales, a fin de promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado, como medio de impulso al emprendimiento en Colombia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Nombre del proponente: Estelar Food S.A.S.
Nombre del representante legal: Luis Carlos Restrepo Gómez
C. C. N° 18.393.987 expedida en Medellín



Luis Carlos Restrepo Gómez
C.C:18.393.987 expedida en Medellín
REPRESENTANTE LEGAL
Estelar Food S.A.S.
NIT 901239275-4